

Autorizan al MEF gestionar operación de endeudamiento externo para ejecutar labores de reconstrucción y rehabilitación de zonas afectadas por el sismo ocurrido en zona sur del país

DECRETO SUPREMO N° 121-2001-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 035-2000-EF dispone que las gestiones para la consecución de operaciones de Endeudamiento Externo a plazos mayores de un año sólo podrán iniciarse previa aprobación del Consejo de Ministros, a propuesta del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, como consecuencia del sismo que ha asolado la zona sur del país, se han visto afectadas la población, así como las actividades productivas, sociales, de infraestructura, obras públicas, monumentos históricos, instalaciones de propiedad del Estado ubicados en las respectivas áreas del desastre;

Que, para ejecutar las labores de reconstrucción y rehabilitación de las zonas afectadas por el sismo, se requiere contar con recursos que permitan su financiamiento;

Que, para tal fin, es necesario autorizar el inicio de las gestiones de una operación de Endeudamiento Externo con el Banco Interamericano de Desarrollo -BID- hasta por US\$ 20'000,000.00 (Veinte Millones y 00/100 Dólares Americanos);

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 560;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

DECRETA:

Artículo 1.- Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas a gestionar la consecución de una operación de Endeudamiento Externo con el Banco Interamericano de Desarrollo -BID- hasta por US\$ 20'000,000.00 (Veinte Millones y 00/100 Dólares Americanos), para la ejecución de las labores de reconstrucción y rehabilitación de las zonas afectadas por el sismo ocurrido el 23 de junio de 2001.

Artículo 2.- El presente Decreto Supremo será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil uno.

VALENTIN PANIAGUA CORAZAO
Presidente Constitucional de la República

JAVIER PÉREZ DE CUÉLLAR
Presidente del Consejo de Ministros

JUAN INCHAUSTEGUI VARGAS
Ministro de Industria, Turismo, Integración
y Negociaciones Comerciales Internacionales
Encargado de la Cartera de Economía y Finanzas